

# PREGUNTAS FRECUENTES FP PARA EL EMPLEO

## ¿QUIÉN PUEDE REALIZAR ESTOS CURSOS Y QUÉ REQUISITOS DE ACCESO TIENEN?

Estos cursos pueden realizarlos preferentemente trabajadores desempleados, aunque también pueden participar trabajadores ocupados, siempre y cuando puedan compatibilizar su horario laboral con el horario de impartición del curso. Hay que tener en cuenta que estos cursos suelen tener un horario de 4 a 6 horas diarias, de lunes a viernes.

Los requisitos que deben cumplirse para acceder a los cursos son los siguientes:

- Ser mayor de 16 años, es decir, en edad laboral.
- En caso de estar desempleado: estar inscrito en el Centro SERVEF de Empleo que corresponda, según el domicilio de residencia.
- Poseer los requisitos específicos de acceso al curso. Por ejemplo: tener el carné de conductor de camión para acceder al curso de conductor de autobús.
- Superar un proceso de selección específico para cada curso, si es necesario.

## ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI QUIERO REALIZAR ALGÚN CURSO?

Si está desempleado y quiere realizar un curso, deberá estar inscrito en su Centro Servef de Empleo como demandante y hacer constar en dicho centro qué cursos le interesa realizar, bien desplazándose hasta allí o bien a través de esta página, como se explica más adelante.

Si está trabajando, ha de ponerse en contacto con el centro de formación donde vaya a impartirse el curso y solicitar su participación en dicha acción formativa. Los datos de contacto se encuentran en el apartado "Buscar cursos".

Cuando una entidad colaboradora va a iniciar el proceso selectivo para un curso concreto solicita, del Centro Servef de Empleo que corresponda, un listado de candidatos. Cuando los

Centros Servef de Empleo confeccionan este listado, tienen muy en cuenta a aquellos demandantes que han manifestado su interés por dicha acción formativa.

Los cursos de formación para el empleo se imparten:

- a través de la red de Centros Servef de Formación, o
- a través de entidades colaboradoras.

La programación de los Centros Servef de Formación, distribuidos por toda la Comunidad Valenciana, puede consultarse en la página "Programación de cursos de formación profesional para el empleo en los Centros Servef de Formación". Si precisa mayor información sobre algún curso, puede ponerse en contacto con el Centro correspondiente.

## **REALIZACIÓN DE LOS CURSOS**

El horario del curso en el periodo de estancia en el centro formativo estará comprendido entre cuatro y seis horas diarias, de lunes a viernes, ininterrumpidamente, salvo que la persona que ostente la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo autorice otro distinto. En ningún caso podrá autorizarse un horario inferior a 20 horas ni superior a 40 horas semanales.

El horario del módulo de Prácticas Profesionales No Laborales o Formación en Centros de Trabajo (PPNL/FCT) se adecuará, en la medida de lo posible, a las condiciones de los centros de trabajo en los que se lleven a cabo.

Las prácticas realizadas no supondrán la existencia de relación de naturaleza jurídica laboral o funcionarial entre el alumnado y el centro de trabajo, por lo que no podrán percibir retribución alguna por su actividad formativa.

## **PERSONAS DESTINATARIAS**

Los cursos se dirigirán a personas desempleadas que figuren inscritas en un servicio público de empleo, sin perjuicio de la participación de personas ocupadas. Las personas desempleadas deberán representar un porcentaje de al menos el 80% de los participantes y tendrán preferencia en la selección respecto de las personas ocupadas. Dentro del colectivo de personas ocupadas, tendrán prioridad quienes tengan un contrato temporal o a tiempo parcial.

En el caso de la modalidad Colectivos, el alumnado sólo podrá tener la condición de persona desempleada.

Con carácter general, y siempre que cumplan los perfiles requeridos, tendrán la consideración de colectivos prioritarios a efectos de su participación en los cursos las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad (incluida la incapacidad permanente para la profesión habitual), las personas con baja cualificación y las personas mayores de 55 años.

Se tendrá especial consideración con las personas menores de 18 años tuteladas por la Generalitat y las mayores de 18 años que hayan estado tutelados hasta cumplirla, en atención a la especial vulnerabilidad de este colectivo y teniendo en cuenta la importancia de la formación para la inserción en el mundo laboral como actuación tendente a disminuir los factores de riesgo

y de marginación. Dichas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta en el proceso de selección.

La situación laboral del alumnado en el momento de incorporarse a la acción formativa determinará su condición de persona ocupada o desempleada.

## **DERECHOS DEL ALUMNADO**

El alumnado gozará de la gratuidad de la formación, pudiendo percibir, en su caso, las ayudas establecidas por su asistencia.

Además, estará asegurado por la entidad, durante todo el periodo formativo en el que permanezca de alta en el curso, en la Formación Práctica en Centros de Trabajo o en las Prácticas Profesionales No Laborales.

Finalizado el curso, el alumnado podrá obtener el certificado individualizado de aprovechamiento en el caso de haber superado con éxito el curso completo o algún módulo, con indicación de los módulos formativos superados y la duración de cada uno de ellos, así como la realización de Prácticas Profesionales No Laborales o la Formación Práctica en Centros de Trabajo, su duración y la empresa en la que se han desarrollado. Así mismo, se indicarán los datos del registro del certificado.

Si el curso superado responde total o parcialmente a un Certificado de Profesionalidad, se emitirá, previa solicitud del alumnado, el correspondiente Certificado de Profesionalidad, o la Acreditación Parcial Acumulable y, en su caso, la certificación de las unidades formativas correspondientes.

## **AYUDAS AL ALUMNADO**

El alumnado desempleado que haya superado con éxito los módulos propios de la especialidad principal podrá solicitar la ayuda en concepto de transporte, manutención y alojamiento y manutención según las condiciones de la Orden de referencia. Además, el alumnado con discapacidad igual o superior al 33% tendrá derecho a una ayuda por día asistido.

El derecho a estas ayudas se generará indistintamente por la asistencia a la acción formativa en el centro de formación o como consecuencia de la realización de la Formación Práctica en Centros de Trabajo (FPCT) o de las Prácticas Profesionales No Laborales (PPNL).

## **OBLIGACIONES DEL ALUMNADO**

El alumnado tiene la obligación de:

- Asistir a las clases de forma regular y continua y seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- No simultanear cursos de formación profesional para el empleo, aunque exista compatibilidad horaria.
- Autorizar al SERVEF para consultar su vida laboral, a efectos de control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de referencia.

Se considera que un alumno es alta en un curso siempre que haya tenido una presencia efectiva al menos de cinco días lectivos.

Es causa de exclusión del alumnado y de pérdida, en su caso, del derecho a la correspondiente ayuda económica:

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización al normal desarrollo del curso.
- Simultanear cursos de formación profesional para el empleo. En este caso, la exclusión se aplicará a los cursos a los que se hubiera incorporado de forma mas reciente.
- No presentar la autorización para consultar la vida laboral o revocarla una vez presentada.
- Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas en el mes. Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, salvo que representen más del 25% de la duración de la acción formativa. La entidad impartidora de la acción formativa hará efectiva la baja del participante el día lectivo siguiente al de la comisión de las mencionadas faltas.

### ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LAS OFERTAS DE EMPLEO?

Puede informarse de las ofertas de empleo del Servef a través de la página **www.servef.com** en el apartado **ofertas de empleo/buscar ofertas**. En este apartado si estas inscrito y en alta en el Servef y te interesa alguna oferta podrás manifestar tu autocandidatura identificandote con el NIF y el código autoservef que consta en tu DARDE. El gestor de la oferta se pondrá en contacto contigo aceptando tu candidatura si reúnes el perfil de la oferta o no aceptándola en caso contrario.